

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA

**ESTABLECE PLAN DE ESTUDIOS A  
DISTANCIA DIPLOMADO DE  
CONTROL DE GESTION  
ESTRATÉGICO**

SANTIAGO, 28/12/2021 - 9185

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N°755 de 1988, la Resolución 1117 de 1995, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N° 03784 del 2017, y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

2.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- De acuerdo a la nueva normativa del Reglamento de Educación Continua se modifica el plan de estudios y su modalidad para conducir a una especialización.

**RESUELVO:**

1.- **Autorícese** por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, establecer a partir del primer semestre de 2022, el siguiente Plan de Estudios en la modalidad a distancia conducente a la obtención del **DIPLOMADO DE CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO**, bajo la supervisión y control del Departamento de Administración y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- Este plan de Estudios contempla desarrollar en el participante las competencias y capacidades que lo faculten para diagnosticar, diseñar e implementar un Sistema de Control de Gestión Estratégico, que brinde un apoyo efectivo a los tomadores de decisiones, en su labor permanente de desarrollar e implementar estrategias que buscan agregar valor en sus organizaciones.

3.- Este programa está dirigido a Profesionales interesados en migrar a posiciones ejecutivas, ejecutivos funcionales que desean mejorar sus sistemas de control de gestión, profesionales de la contabilidad que desean ampliar su visión del control de gestión y administradores interesados en el diseño e implementación de sistemas de control estratégico.

4.- Requisitos de ingreso: Tener título profesional o técnico y/o acreditar experiencia laboral de al menos dos años en el área para los postulantes que no poseen título profesional.

5.- El Plan de Estudios del **DIPLOMADO DE CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO** tiene una duración de 180 horas cronológicas, modalidad a distancia y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Dirección y Planificación Estratégica Organizacional	15	08
Módulo II	Alfabetización Digital: Tableros Navegables con Business Intelligence	18	08
Módulo III	El Sistema Balanced ScoreCard	15	06
Módulo IV	Gestión de Costos y Control Presupuestario	12	06
Módulo V	Control de Gestión de Recursos Humanos	12	06
Módulo VI	Control de Gestión de Operaciones	12	06
Módulo VII	Control de Gestión Comercial	12	06
Módulo VIII	Control de Gestión Financiero	12	06
Módulo IX	Diseño e Implementación de Sistemas de Control Estratégico	12	08
<b>Total horas cronológicas</b>		180	
<b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b>		6	

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del “**DIPLOMADO DE CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO**” por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de participación en actividades formativas y/o de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**Secretario General (S)**

KAY/AJT/CMC/RBE/JPB/prc.

IP: 80822

Distribución:

- 1 Departamento de Administración
- 1 Registro Académico
- 1 Registro Curricular Facultad de Administración y Economía
- 1 Recaudación de Matrícula
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Departamento de Educación Continua de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes